

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 8 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2015-00632, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por el apoderado del ejecutante. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00632 00

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ejecutivo laboral de Carolina Herrera Pirateque contra Protección S. A.

Visto el informe secretarial que antecede y las diligencias, se tiene que el apoderado de la parte ejecutante solicita se requiera a los Bancos de Occidente, Itaú, Davivienda, Colpatría, Bancolombia, Agrario de Colombia, BBVA, Caja Social, Av Villas y Falabella, para que den respuesta a los oficios sobre la medida cautelar.

Petición a la cual accederá parcialmente toda vez, que obra respuesta de los tres primeros obran a paginas 155, 157, 158 y 159; el del quinto a folio 161, el del octavo y último a páginas 156 y 192, por lo que ordenará requerir solo, respecto del Banco Agrario de Colombia, Bbva y AvVillas.

Finalmente, habrá de requerirse a las partes para que cualquiera de ellas presente la liquidación del crédito conforme quedó dispuesto en auto del 7 de octubre de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al Banco Agrario de Colombia, Bbva y AvVillas brinde respuesta a los oficios 108, 1080 y 1088 respectivamente, relacionados con la medida de embargo y retención de dineros, conforme a lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que cualquiera de ellas presente la liquidación del crédito conforme quedó dispuesto en auto del 7 de octubre de 2022.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°005 de fecha 20 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7132e1aa41025feb5d8ef0a0961b3e2d9e1273795a6039b5b9f9731da1417fc4**

Documento generado en 19/01/2023 02:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>